

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ARANGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 151/07 seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat se ha dictado propuesta de auto de fecha 21 de enero de 2008, por la que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Arango, S. L. en situación de insolvencia por importe de 2.300,10 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 21 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—4.330.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla y su provincia, en la Ejecución 91/05-EO, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado Corporación de Inversiones con CIF A-91.078.873, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.277,38 euros de principal más 2.255,47 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Sevilla, 11 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—4.285.

DEPURADORA DE MARISCOS DE LORBE, S. A. (Sociedad absorbente)

PESCADOIRO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que el día 21 de enero de 2008 las Juntas Generales Universales de socios de Depuradora de Mariscos de Lorbe, S.A., y Pescadoiro, S.A., aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sada, 22 de enero de 2008.—Administrador de Depuradora de Mariscos de Lorbe S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—Administrador de Pescadoiro, S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—4.969. 2.ª 4-2-2008

DIAMANT ROC, SOCIEDAD ANÓNIMA TRANSFORMADORA DE PIEDRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: que en el procedimiento de autos 686/06, ejecución número 141/07 de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancias de don Isidro Sánchez Tejero y don Francisco Martín Montero, contra la empresa Diamant Roc, Sociedad Anónima, y Transformadora de Piedra, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a las empresas ejecutadas por importe de 12.712,72 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 17 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—4.308.

DIVITEL SERVICE, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de enero de 2008 acordó reducir el capital social en 1.306.331,00 euros, quedando fijado, a partir de este momento, en 22.100,00 euros. El procedimiento utilizado ha sido la disminución del valor nominal de las acciones en un euro, siendo la finalidad de la reducción la devolución de las aportaciones a los socios.

Reus, 10 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Josep María Solé Ribas.—4.182.

DOLMA SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 99/07 de este Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, seguido a instancia de don José Guillermo Mora Collado contra Dolma Sistemas de comunicación, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución, con fecha 21 de enero de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Dolma Sistemas de Comunicación, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.968,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, Ana Correchel Calvo.—4.226.

DOMINGO PASCUAL PEREIRA

Declaración de insolvencia

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 146/07 seguido a instancia de Genoveva Santana García se ha dictado propuesta de auto de fecha 18 de enero de 2008, por la que se declara a la ejecutada Domingo Pascual Pereira en situación de insolvencia por importe de 681,04 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—4.324.

ECHVESTE Y COMPAÑÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que

se celebrará en el domicilio social, a las once horas del día 7 de marzo de 2008, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación patrimonial de «Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima».

Segundo.—Futuro de la sociedad y previsiones anteriores al cierre del ejercicio 2007.

Tercero.—Situación del ejercicio de la acción de compra de las naves de Usúrbil y el futuro de las mismas.

Cuarto.—Informe de la situación sobre la reclamación de «Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima», de las deudas que tiene frente a ella las sociedades vinculadas al señor Aldalur Fraile y su familia y el importe actual de las mismas.

Quinto.—Informe sobre la situación (y, en su caso, reclamaciones pendientes) de las deudas con Administraciones Públicas.

Sexto.—Informe sobre la sentencia que dio lugar a la inhabilitación de don José María Aldalur Fraile. Como Administrador único de «Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima».

Séptimo.—Actuaciones presentes y futuras para llevar a cabo diversificación de negocio.

Octavo.—Cambio de domicilio social.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que como mínimo tenga un uno por mil del capital social y que estén inscritas sus acciones en el registro contable de la sociedad con al menos cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes que se han de someterse a la aprobación de la Junta.

Usúrbil, 28 de enero de 2008.—El Administrador único, Unai Aldalur Etxeberria.—4.363.

EDICOMOLL, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

EDICO, BUSINESS AND BUILDINGS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Edicomoll, sociedad limitada», y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada», celebradas el 23 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial, separando los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, de la totalidad del patrimonio de la entidad «Edicomoll, sociedad limitada», sin extinción de esta, para aportarlos en bloque a «Edico, business and buildings, sociedad limitada», sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello según los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y a los balances de escisión de ambas sociedades.

Asimismo, se hace público que los socios de «Edicomoll, sociedad limitada», como consecuencia de la escisión parcial antes citada, han acordado con fecha 23 de Enero de 2008 reducir sus fondos propios en 116.646,65 €, reduciendo las reservas voluntarias de la entidad, sin reducción de su capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Edicomoll, sociedad limitada» y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada» tienen derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.